



Gaceta UNIVERSITARIA



Secretaría General

N° 1. Enero de 2024



**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
TERRITORIAL DE CARACAS
“MARISCAL SUCRE”**





CONSEJO **UNIVERSITARIO**

CONFORMAN ESTE CONSEJO

EL RECTOR:

MSc. JAIME MÁRQUEZ

RESPONSABLE DEL ÁREA ACADÉMICA:

MSc. DAYANA GRAU

RESPONSABLE DEL ÁREA

TERRITORIAL:

Dra. MIRELLA YAQUERES

EL SECRETARÍO:

MSc. JORGE BARILLAS P.

REPRESENTANTE ESTUDIANTIL:

Br. DAVID BRITO



Con el único fin de garantizar el Principio de Legalidad de los actos administrativos según lo establecido en el artículo 137 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela el cual establece Artículo 137. La Constitución y la ley definen las atribuciones de los órganos que ejercen el Poder Público, a las cuales deben sujetarse las actividades que realicen. Artículo 18 de La Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, De los Actos Administrativos, el cual expresa todo lo relativo al contenido que debe llevar el Acto Administrativo para su validez y cause los efectos para lo cual fue creado y el Artículo 4 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, el cual reza "Artículo 4. La Administración Pública se organiza y actúa de conformidad con el principio de legalidad, por el cual la asignación, distribución y ejercicio de sus competencias se sujeta a lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes y los actos administrativos de carácter normativo dictados formal y previamente conforme a la ley, en garantía y protección de las libertades públicas que consagra el régimen democrático participativo y protagónico. De esta manera el Consejo de Gestión Universitaria **RESUELVE**.

Quienes suscriben, MSc. JAIME MARQUEZ, Rector del Consejo de Gestión Universitaria Provisional de la Universidad Politécnica Territorial de Caracas "Mariscal Sucre", designado según Resolución N° 001 Publicado en Gaceta Oficial N°42.307 de fecha 28/01/2022, MSc. Jorge Barillas P, Secretario del Consejo de Gestión Universitaria de la misma universidad, designada según Resolución 63, Publicado en Gaceta Oficial N° 42.788 de fecha 29/12/2023.

CONSIDERANDO

Que en fecha 23 de noviembre de 2018, mediante Decreto Presidencial N° 3.681, publicado en Gaceta Oficial N° 41.531 publicada en la misma fecha, se creó la Universidad Politécnica Territorial de Caracas Mariscal Sucre. Mencionando en el Artículo 7º, que, "La Universidad Politécnica Territorial de Caracas "Mariscal Sucre", surge de la transformación del Instituto Universitario de Tecnología del Oeste "Mariscal Sucre".

CONSIDERANDO

Que en el Artículo 7º del Decreto de Creación se establece que: "La Universidad Politécnica Territorial asumirá la gestión de los Programas Nacionales de Formación y demás carreras o Programas Nacionales de Formación Avanzada que le fueran autorizados al Instituto Universitario.

Que en el Artículo 8º, del mencionado Decreto de Creación se establece que, "La Universidad Politécnica Territorial de Caracas "Mariscal Sucre", debe garantizar la continuidad, permanencia, prosecución y culminación de los estudios de las y los estudiantes del Instituto Universitario de Tecnología del Oeste "Mariscal Sucre", que a la fecha de promulgación de este Decreto, se encuentren cursando Programas de Formación Nacional y demás carreras o Programas Nacionales de Formación Avanzada en dicho instituto. A tales efectos, la Universidad Politécnica Territorial de Caracas "Mariscal Sucre", asumirá de forma inmediata a las y los estudiantes de la identificada institución de educación universitaria como propios.



DECIDE

- 1.) APERTURA DE LA SESIÓN POR EL MSC. JAIME MÁRQUEZ – RECTOR.
- 2.) INSTALACIÓN DEL CONSEJO DE GESTIÓN UNIVERSITARIO.

RESOLUCIÓN

- ⊕ SE INSTALA EL CONSEJO DE GESTIÓN UNIVERSITARIO.

Atribuciones del Consejo Universitario

Corresponden al Consejo Universitario las atribuciones siguientes:

1. Garantizar el cumplimiento de las disposiciones que en materia universitaria se encuentren previstas en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes, reglamentos y demás actos normativos que emanen del Ejecutivo Nacional por órgano del Ministerio del Poder Popular con competencia en educación universitaria.
2. Aprobar, previa consulta al Consejo de Integración Socio-territorial Universitaria, la planificación de la gestión universitaria en el área de influencia territorial que le corresponde a la Universidad, así como los demás proyectos, planes y programas de territorialización que sean formulados para el efectivo cumplimiento del Encargo Social y los objetivos estratégicos de acuerdo al Plan de Desarrollo Institucional.
3. Aprobar la planificación académica anual de la Universidad, la cual deberá incluir los aspectos concernientes al acompañamiento académico y administrativo a la Misión Sucre.
4. Instruir sobre las labores de enseñanza, investigación, tecnología, emprendimiento socio productivo e innovación y demás actividades académicas, a los fines de impulsar el desarrollo armónico del Encargo Social y los objetivos estratégicos, en función de las demandas de su área de influencia territorial.
5. Establecer los mecanismos de consulta permanente para asegurar la participación y el protagonismo de las y los actores involucrados con la gestión universitaria.
6. Aprobar el Plan Operativo Anual, el proyecto de Presupuesto Anual, el Plan de Desarrollo Institucional y la Memoria y Cuenta, de acuerdo

a los lineamientos establecidos por el Ministerio del Poder Popular con competencia en educación universitaria y el ordenamiento jurídico aplicable.

7. Aprobar los proyectos para la creación, modificación, supresión y gestión de los programas de estudios y demás aspectos relacionados con el currículo universitario, que serán presentados ante la o el Ministro con competencia en materia universitaria, previo aval del Consejo de Integración Socio-territorial Universitaria, para la incorporación o desincorporación de los Programas Nacionales de Formación y de Formación Avanzada, según el caso, de conformidad con los lineamientos académicos que emergen de la Misión Alma Mater, vinculados con el progreso y desarrollo socio-productivo del área de influencia territorial.

8. Aprobar, previa conformidad del Consejo de Integración Socio-territorial Universitaria, la creación, modificación y supresión de las líneas de investigación y trabajo asociadas a los programas de estudios de formación integral y formación avanzada, en función del progreso y desarrollo de las comunidades y el sector productivo de su área de influencia territorial, de acuerdo a lo establecido en el Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad.

9. Crear, modificar o suprimir, previo aval del Consejo de Integración Socio-territorial Universitaria y la autorización del Ministro con competencia en educación universitaria, las sedes, centros de estudios e investigación, laboratorios, seminarios, cursos generales, especiales e intensivos, destinados al estímulo de la producción científica, tecnológica, cultural y de emprendimiento e innovación de los docentes, personal técnico, graduados y estudiantes en general. En estos casos la atención primordial en el ejercicio de tales atribuciones deberá orientarse a la realidad geo-histórica, vocaciones y potencialidades del área de influencia territorial de la Universidad en armonía con el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación y demás planes estratégicos de los gobiernos estadales y municipales correspondientes.

10. Proponer al Ministro del Poder Popular con competencia en educación universitaria, en atención a las recomendaciones del Consejo de Integración Socio-territorial Universitaria, la creación de asociaciones de carácter social y participativo, fundaciones u otras personas jurídicas de base tecnológica para la promoción y desarrollo de los objetivos estratégicos de la Universidad.

11. Dictar los reglamentos internos que regulen el régimen docente, el sistema de compensaciones, bonos de producción, becas, ayudas, así como los premios y reconocimientos honoríficos al personal docente, técnico, administrativo, obrero y estudiantes, según el caso.
12. Estimular y mantener las relaciones e intercambio del acervo académico y cultural con universidades e institutos del país y del extranjero, con arreglo a la normativa interna dictada a tal fin.
13. Autorizar el sistema de becas, premios y reconocimientos honoríficos al personal docente, técnico, las y los estudiantes y graduados, según el caso, con arreglo a la normativa interna dictada a tal fin.
14. Aprobar el Plan Anual de Formación Permanente de los Docentes de la Universidad.
15. Aprobar la normativa para la evaluación permanentemente del desempeño académico del personal docente y de las y los estudiantes que incorpore a los docentes colaboradores y estudiantes de la Misión Sucre.
16. Aprobar el Plan de Gestión del Talento Humano de la Universidad.
17. Autorizar el desarrollo de proyectos y programas de investigación y creación intelectual, con financiamiento a cargo del Fondo para la Investigación y Creación Intelectual, de conformidad con las normativas previstas en el respectivo reglamento interno y con vista a la opinión y recomendación de la o el Rector.
18. Conocer y decidir como última instancia administrativa, los recursos interpuestos por las sanciones y medidas disciplinarias impuestas a las y los trabajadores, así como de las medidas disciplinarias impuestas a las y los estudiantes de conformidad con la legislación aplicable en cada caso.
19. Dictar, conforme a lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente y los lineamientos emanados del Ministerio del Poder Popular con competencia en educación universitaria y el Consejo Nacional de Universidades, el régimen de ingreso, escalafón, jubilaciones, pensiones, primas, bonificaciones, despidos, seguros, asistencia y prevención social de las y los trabajadores docentes, administrativos y obreros
20. Convocar a los integrantes de la comunidad universitaria a las sesiones deliberativas especiales relacionadas con las labores de enseñanza, investigación, tecnología, emprendimiento socio productivo e innovación y demás actividades académicas, administrativas y laborales, según el caso.
21. Gestionar las donaciones y financiamientos promovidos por el Consejo de Integración Socio-territorial Universitaria, provenientes de aportes y financiamiento externo para el desarrollo de proyectos, planes y programas institucionales orientados al cumplimiento del Encargo Social, los objetivos estratégicos y el Plan de Desarrollo Institucional, de conformidad con la normativa interna dictada a tal fin.
22. Autorizar, para la aprobación posterior del Ministerio del Poder Popular con competencia en educación universitaria, los programas, acuerdos, convenios y alianzas para el intercambio de las y los estudiantes con otras instituciones universitarias del país o del extranjero.
23. Dictar los reglamentos, manuales, normas y procedimientos necesarios para el óptimo funcionamiento de los órganos y dependencias que conforman los distintos niveles de la Universidad, de conformidad con este Reglamento y la legislación respectiva.
24. Garantizar el óptimo cumplimiento del Encargo Social y los objetivos estratégicos para el desarrollo de las relaciones sociales de producción, distribución, intercambio y consumo de bienes y servicios, así como de saberes y conocimientos propios del área de influencia territorial de la Universidad, mediante la formación integral y formación avanzada, permanente, continua y de calidad en igualdad de condiciones y oportunidades, derechos y deberes.
25. Autorizar, previo aval del Consejo de Integración Socio-territorial Universitaria, a la o el Rector para promover y suscribir convenios, acuerdos, contratos marco y alianzas con instituciones públicas o privadas, nacionales o internacionales, para el efectivo cumplimiento del Encargo Social de la Universidad y sus objetivos estratégicos. La firma de dichos Convenios, sus avances y resultados debe ser debidamente informado a la o el Ministro del Poder Popular con competencia en educación universitaria.
26. Dictar la normativa para la aplicación de las medidas disciplinarias a las y los trabajadores académicos y administrativos, así como de las y los estudiantes, con arreglo a las disposiciones pre establecidas en el ordenamiento jurídico correspondiente.
27. Aprobar los mecanismos y procedimientos que permitan garantizar que los concursos

públicos del personal docente cumplan con los requisitos reglamentarios.

28. Aprobar los miembros del jurado encargado de evaluar los trabajos de ascenso, en correspondencia con la normativa que regula la materia.

29. Conceder las licencias de año sabático al personal docente de la Universidad, en la forma y oportunidad que establezca la normativa dictada a tal fin.

30. Fijar la forma, oportunidad y procedimientos de ingreso y registro de la matrícula estudiantil con arreglo a las políticas dictadas por el Ministerio del Poder Popular con competencia en educación universitaria.

31. Acordar el traspaso de fondos entre partidas del presupuesto anual de la Universidad, previa aprobación del Ministerio del Poder Popular con competencia en educación universitaria y de acuerdo a los lineamientos del órgano rector del Ejecutivo Nacional con competencia en materia presupuestaria.

32. Aprobar las normas sobre el uso de los sellos de la Universidad.

33. Aprobar el Plan Integral de Apoyo al Desempeño Estudiantil y Orientación Vocacional que incluyan, entre otros, los servicios de orientación, salud integral, deporte, recreación, cultura y de bienestar durante la formación integral de las y los estudiantes.

34. Dictar la reglamentación interna en materia de documentación y sistematización de la información, gestión del soporte documental e información y del sistema de acervo histórico de la Universidad de conformidad con la legislación aplicable.

35. Fijar los aranceles para determinados cursos de formación o capacitación, diplomados, talleres y formación avanzada u otra actividad económica y financiera de la Universidad.

36. Aprobar la oferta académica para el desarrollo cursos de formación o capacitación, diplomados, talleres y formación avanzada que serán dictados por la Universidad en las distintas modalidades de estudios.

37. Aprobar la designación de las comisiones Ad Hoc de carácter transitorio, presentadas por el Consejo de Integración Académica, Territorial y Socio-productiva, que éste considere necesarias para el debido cumplimiento de sus funciones.

38. Autorizar a la o el Rector para el nombramiento y contratación del personal docente, administrativo y obrero de la Universidad, conforme a las normas y procedimientos internos establecidos, en

concordancia con la legislación correspondiente, y en atención a las recomendaciones emitidas por los Vicerrectorados, de ser el caso.

39. Aprobar la contratación de asesoría técnica y especializada de profesionales calificados y reconocida competencia para realizar tareas específicas y por tiempo determinado, que no implique el desarrollo de funciones correspondientes a los cargos que componen la estructura funcional de la Universidad.

40. Aprobar el pago de compensaciones, viáticos, asignaciones y cualesquiera otras prestaciones pecuniarias o de otra índole, para el personal docente que preste servicios extraordinarios en el área de investigación, innovación, desarrollo tecnológico, transferencia de conocimiento, asesoría técnica y especializada para la gestión académica y administrativa, entre otras actividades, asociadas al cumplimiento del Encargo Social y los objetivos estratégicos de la Universidad con arreglo a la normativa legal aplicable y la reglamentación dictada al efecto.

41. Autorizar a la o el Rector la suscripción de los contratos para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras, en las cuantías y condiciones que el respectivo acto de delegación señale, así como los relativos a la enajenación y gravámenes de bienes, aceptación de donaciones y legados, de conformidad con el ordenamiento jurídico aplicable.

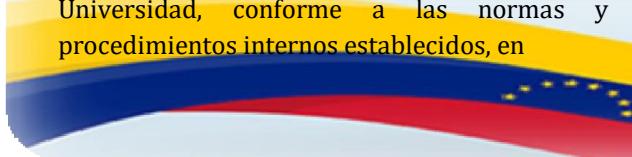
42. Aprobar el Plan Rector para la ejecución de obras y mantenimiento de la planta física, instalaciones y parque automotor de la Universidad, incluyendo la dotación de recursos 156 humanos, materiales tecnológicos e insumos de la Universidad, en consonancia con el Plan Operativo Anual y el Presupuesto anual, según la legislación aplicable.

43. Designar a los representantes de la Universidad ante otros organismos o instituciones, públicas y privadas, nacionales e internacionales.

44. Aprobar la propuesta del sistema para el seguimiento y control de las políticas, planes, programas y proyectos de la Universidad.

45. Decidir por recomendación del Consejo de Integración Académica, Territorial de Socioproducción, las reválidas de títulos, equivalencias de estudios, trasladados, acreditación de aprendizaje y acreditación de saberes, de conformidad con el reglamento interno dictado al efecto.

46. Designar las personas que suplan las faltas temporales de la o el Secretario de la Universidad y las o los Vicerrectores.



47. Autorizar al Vicerrector o Vicerrectora correspondiente a suplir las faltas temporales del Rector, de acuerdo a lo establecido en este reglamento.

48. Conocer los informes sobre el funcionamiento y evaluación de los diferentes órganos de los niveles de apoyo y control de gestión, así como de los niveles, colegiado y de participación de la Universidad y adoptar las medidas que considere pertinentes conforme a la legislación aplicable.

49. Acordar la suspensión parcial o total de las actividades universitarias y decidir acerca de la duración de dichas medidas, con arreglo a los lineamientos dictados por el Ministerio del Poder Popular con competencia en educación universitaria.

50. Reglamentar las elecciones universitarias de conformidad con la legislación aplicable y designar una comisión para la organización, control y evaluación del proceso.

51. Conceder los títulos Doctor Honoris Causa, Profesor Honorario y cualquier otra distinción honorífica.

52. Conocer y resolver de oficio o a solicitud de la o el Secretario y las o los Vicerrectores, los asuntos de orden académico, territorial, tecnológico y socio productivo, y someterlos a consideración del Consejo de Integración Socio-territorial Universitaria, cuando el caso lo requiera.

53. Dictar su Reglamento Interno de Funcionamiento.

54. Las demás que señale este Reglamento y el ordenamiento jurídico en el ámbito de sus competencias.



Acta Nº CGUP 002-01-2024

DECIDE

1.) DESIGNACIÓN DEL LIC. JOSÉ JIMÉNEZ COMO DIRECTOR DE CREACIÓN.

RESOLUCIÓN

- Se aprueba la designación del Lic. José Jiménez como Director de Creación.

2.) DESIGNACIÓN DEL LIC. RAFAEL LÓPEZ COMO COORDINADOR DE SERVICIO GENERALES EN LA SEDE SAN MARTÍN.

RESOLUCIÓN

- Pospuesto.

3.) PRESENTACIÓN DEL INFORME DE ESTATUS ACTUAL DE LA SITUACIÓN DE LA SEDE MARTÍN EN RELACIÓN A LA SITUACIÓN DE REDISTRIBUCIÓN DE LOS ESPACIOS A SOLICITUD DE LA FCBV.

RESOLUCIÓN

- Se presentó el informe del estatus actual de la situación de la sede Martín con la finalidad de brindar información de algunos aspectos importantes de la relación arrendataria entre la Federación Bolivariana Campesina de Venezuela y la Universidad Politécnica Territorial de Caracas Mariscal Sucre, así como informar de las áreas que actualmente se encuentran en uso para sus espacios formativos y administrativos por parte de la universidad.

Se acordó autorizar al MSc. Jaime Márquez - Rector, titular de la cédula de identidad N° V-4.577.998, Abg. Rubén Romero - Consultor Jurídico, titular de la cédula de identidad N° V-6.893.950, Ing. María Herrera - Directora de Planta Física y Proyectos, titular de la cédula de identidad N.º V- 18.366.744 y la Representación Estudiantil Br. David José Brito - titular de la cédula de identidad N° V- 15.932.620 y el T.S.U David Ramírez, titular de la cédula de identidad N° V-20.097.946, para la entrega del informe de estatus actual y negociación de la situación de la sede Martín en relación a la situación de redistribución de los espacios a solicitud de la FCBV

Nota: Dra.C. MirellaYaqueres - Área de Desarrollo Territorial y la MSc. DayanaGraü, Responsable del Área Académica, no asistieron al Consejo exponiendo su falta ante el mismo.

De esta forma y previo cumplimiento de los requisitos de ley, el Ciudadano Rector de esta casa de estudios MSc. Jaime Márquez en el cumplimiento de sus atribuciones, declara INSTALADO OFICIALMENTEEL CONSEJO DE GESTIÓN UNIVERSITARIO.

Es todo, en Caracas, a los 16 de enero de 2023.



4.) ASIGNACIÓN DE HORAS ACADÉMICAS A LOS PROFESORES DEL PNFA QUIEN TIENEN CARGA EN LOS PNF.

RESOLUCIÓN

- ⊕ Pospuesto.

5.) PUNTOS VARIOS.

RESOLUCIÓN

- ⊕ Entrega dela unidad de transporte asignado al Vicerrectorado de Políticas Estudiantiles, por la Ing. María Herrera Directora de Planta Física y Proyectos.

El presente informe tiene como objeto hacerle entrega definitiva de todo lo correspondiente a la unidad de transporte asignado al Vicerrectorado de Políticas Estudiantiles, anexado a su vez todos los memorando enviados a la Ing. Carina García, quien en su carácter de Vicerrectora de Políticas Estudiantiles, según Providencia N° 209/07/2023, no se ha manifestado por escrito respecto a lo enviado, le hago entrega a usted como máxima autoridad de esta casa de estudio.

En la entrega se devolvió lo siguiente:

1. Llaves de la unidad de transporte IVECO.
2. Llaves de la camioneta Hyundai color azul marino placa N° AA679WM.
3. A su vez todo lo concerniente a la unidad de transporte en informes actas de salida y entrada.
4. Copia del presupuesto.
5. Inventario de materiales de la unidad de transporte.
6. Certificado
7. Original y copia de la póliza de responsabilidad civil.
8. Documentación de los choferes.

De esta forma y previo cumplimiento de los requisitos de ley, el Ciudadano Rector de esta casa de estudios MSc. Jaime Márquez en el cumplimiento de sus atribuciones, No habiendo otro punto que tratar declara CULMINADO EL CONSEJO DE GESTIÓN UNIVERSITARIA No. CGUP-002-01-2024.

Es todo, en Caracas, 18 de enero de 2024.



Acta Nº CGUP 003-01-2024

DECIDE

1.) DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO Y BAREMO, PARA EL INGRESO DE LOS ESTUDIANTES QUE CULMINARON EL SEXTO DE AÑO DE LA EDUCACIÓN TÉCNICA, COMO EL PRIMER AÑO DE LA UNIVERSIDAD EN LA CARRERA AFIN; SEGÚN CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL MPPE Y MPPEU. (RECTOR).

RESOLUCIÓN

- ⊕ La comisión estará conformada por la MSc. Dayana Grau, responsable del área Académica y su equipo de trabajo para elaborar:
 - El reglamento para la aceptación de los alumnos.
 - Baremo - Chequeo de documentación.
- ⊕ Se acuerda visitar a los diferentes liceos para establecer convenios, en un tiempo no perentorio de quince (15) días hábiles a partir del 29 de enero de 2024.

2.) CONSIDERACIONES PARA REGLAMENTAR EL INGRESO DE FAMILIARES A LA UNIVERSIDAD DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO. (DIRECCIÓN DE DESPACHO).

RESOLUCIÓN

- ⊕ Pospuesto.

3.) CONSIDERACIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA LA GRAN MISIÓN VENEZUELA MUJER, PARA DAR INICIO ALEMPoderamiento de la mujer en MATERIA ACADÉMICA EN CONSECUENCIA SE EVALUÉ LOS SIGUIENTES PUNTOS SOCIALIZADOS SEGÚN ACTA DE FECHA 08/01/2024: (RECTOR).

RESOLUCIÓN

- ⊕ En atención a la orden Ministerial (Ministra Sandra Oblitas) Gran Misión Venezuela Mujer para dar inicio al empoderamiento de la mujer en materia académica. El Consejo de gestión universitaria acuerda:
 - Aceptar las planillas de inscripción GMVM.
 - La mujer podrá incorporarse en las secciones de trayecto I correspondiente a la

carrera seleccionadaa partir del 15 de enero de 2024.

- El Trayecto inicia, quedará pendiente, pudiéndolo cursar en el periodo de intensivos (septiembre-octubre 2024),o en el periodo nuevo ingreso (trayecto inicial 2024-2).

4.) DESIGNACIÓN DE LA LCDA. YATZINETH OLIVAR COMO COORDINADORA DE GACETA UNIVERSITARIA. (SECRETARIO).

RESOLUCIÓN

- ⊕ Se aprueba la designación de la Lcda. Yatzineth Olivar como coordinadora de gaceta universitaria.

5.) CONTRATACIÓN POR SUSTITUCIÓN DE MAYERLYN APONTE ASEADORA DE SERVICIOS GENERALES POR LA SRA. NIEVES DEL VALLE AGUILERA. (PLANTA FÍSICA Y PROYECTO).

RESOLUCIÓN

- ⊕ Pospuesto.

6.) CONTRATACIÓN POR SUSTITUCIÓN DE WILLI COVA ASEADOR DE SERVICIOS GENERALES EL SR. JULIO RIVAS BERROTERAN. (PLANTA FÍSICA Y PROYECTO).

RESOLUCIÓN

- ⊕ Pospuesto.

7.) SOLICITUD DE NUEVO INGRESO, CONTRATACIÓN PARA EL ÁREA DE MANTENIMIENTO A YILBERT MARÍN Y JOSÉ LEONARDO GARCÍA. (PLANTA FÍSICA Y PROYECTO).

RESOLUCIÓN

- ⊕ Pospuesto.

8.) SOLICITUD DE TRASLADO POR LA NECESIDAD DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA A LIANNEIRIS BORGES, QUIEN ACTUALMENTE OCUPA EL CARGO DE ASEADORA Y POSEE LAS COMPETENCIAS ACADÉMICAS EN EL ÁREA DE ENFERMERÍA. (PLANTA FÍSICA Y PROYECTO).

RESOLUCIÓN

- ⊕ Pospuesto.

9.) SOLICITUD DE DESIGNACIÓN COMO COORDINADOR DE PROYECTOS ADSCRITOS A LA PLANTA FÍSICA Y PROYECTOS AL ING. WLADIMIR LABRADOR. (PLANTA FÍSICA Y PROYECTO).

RESOLUCIÓN

- ⊕ Se aprueba, la designación como Coordinador de Proyectos adscritos a la Planta Física y Proyectos al Ing. Wladimir Labrador.

10.) SOLICITUD DE DESIGNACIÓN COMO COORDINADORA DE LOS SERVICIOS GENERALES SEDE SAN MARTÍN A LA ING. CIRALIZ CHINCHILLA; POR SUSTITUCIÓN DEL ING. VÍCTOR ACOSTA, ANTIGUO COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES DE DICHA SEDE. (PLANTA FÍSICA Y PROYECTO).

RESOLUCIÓN

- ⊕ Se aprueba, la designación como Coordinadora de los Servicios Generales sede San Martín.

11.) SOLICITUD DE CONTRATACIÓN COMO ADMINISTRATIVO Y DESIGNACIÓN COMO COORDINADORA DE LOS SERVICIOS GENERALES SEDE ANTÍMANO A LA LIC. ROSA ZAPATA. (PLANTA FÍSICA Y PROYECTO).

RESOLUCIÓN

- ⊕ Pospuesto.

12.) SOLICITUD DE DESIGNACIÓN COMO COORDINADOR DE LA SEGURIDAD INTEGRAL AMBAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD AL CIUDADANO MARTÍN GONZÁLEZ. (PLANTA FÍSICA Y PROYECTO).

RESOLUCIÓN

- ⊕ Pospuesto.

El representante estudiantil David Brito, manifestó su inconformidad objetando que se debe respetar la votación de los miembros del consejo y que esta decisión por votación fue aprobada, obteniendo un voto en contra del ciudadano Rector que solicitó se posponer el punto y revisar el organigrama.

13.) SOLICITUD DE DESIGNACIÓN COMO SUPERVISOR DE SEGURIDAD DE LA SEDE SAN MARTÍN AL CIUDADANO HILARIÓN BARILLAS. (PLANTA FÍSICA Y PROYECTO).

RESOLUCIÓN



- Se aprueba, la designación como Supervisor de Seguridad de la sede San Martín al ciudadano Hilarión Barillas.
- 14.) SOLICITUD DE DESIGNACIÓN COMO SUPERVISOR DE SEGURIDAD DE LA SEDE ANTÍMANO AL CIUDADANO ANTONIO ARREAZA. (PLANTA FÍSICA Y PROYECTO).

RESOLUCIÓN

- Se aprueba la designación como supervisor de seguridad de la Sede de Antimano al ciudadano Antonio Arreaza.
- 15.) SOLICITUD DE APROBACIÓN DE ESPACIO EN LA SEDE ANTÍMANO PARA LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN COMUNICACIONAL, CON SU RESPECTIVO MOBILIARIO. (PLANTA FÍSICA Y PROYECTO).

RESOLUCIÓN

- Se aprueba el espacio en la sede de Antimanopara la Dirección de Gestión Comunicacional con su respectivo mobiliario.
- 16.) SOLICITUD DE APROBACIÓN DE OFICINA PARA LA DIRECCIÓN DE DEPORTE, ES LA MISMA OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN COMUNICACIONAL DE LA SEDE SAN MARTÍN Y CON LA CONSIDERACIÓN QUE ALLÍ QUEDA UN PUESTO DE TRABAJO PARA LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN COMUNICACIONAL. (PLANTA FÍSICA Y PROYECTO).

RESOLUCIÓN

- Se aprueba la solicitud de espacio para la oficina de la Dirección de Deporte, es la misma oficina de la Dirección de Gestión Comunicacional de la sede San Martín y con la consideración que allí quede un puesto de trabajo para la Dirección de Gestión Comunicacional.

- 17.) DESIGNACIÓN DE LA LCDA. DAISY GÓMEZ COMO COORDINADORA DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD. (DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN).

RESOLUCIÓN

- Se aprueba la designación de la Lcda. Daisy Gómez como coordinadora de la unidad de contabilidad.

- 18.) DESIGNACIÓN DE LA LCDA. MARÍA ROJAS COMO COORDINADORA DE LA UNIDAD DE TESORERÍA SEGÚN SOLICITUD DEL (DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN).

RESOLUCIÓN

- Se aprueba la designación de la Lcda. María Rojas como coordinadora de la unidad de tesorería.

- 19.) SOLICITUD DE APROBACIÓN, PERSONAL CONTRATADO, AUTORIZADO POR EL RECTOR JAIME MÁRQUEZ, SOLICITUD POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO.

1. Cabrices Douglas como oficial de seguridad.
2. Andrade Carlos como oficial de seguridad.
3. Gutiérrez Antonio como oficial de seguridad.
4. Mariña Juan como oficial de seguridad.
5. Soto César como obrero.
6. Gutiérrez Arquímedes como operador de seguridad.
7. Torres Juan como operador de seguridad. Vigilancia Antimano.
8. Guevara Wilmer como operador de seguridad. Vigilancia Antimano.

9. Roa Luzney como administrativo. Dirección de Control de Estudio

10. Torres Yuleima como administrativo. Dirección de Control de Estudio.

11. Romero Jhonny como administrativo. Dirección de Control de Estudio.

12. Días José como administrativo. Dirección de Control de Estudio.

13. Ramírez Raúl como operador de seguridad. Reingreso.

14. Gutiérrez Ariana como asistente administrativo. Dirección de administración.

15. Guerra Arexis como enfermera en el Vice Rectorado de Políticas Estudiantiles.

16. Aguilera nieves como aseadora

17. Astudillo Nubia.

RESOLUCIÓN

- Pospuesto.

- 20.) PUNTOS VARIOS.

RESOLUCIÓN



- ⊕ El representante estudiantil David Brito, solicitó ante el consejo, respeto para él y para la Dra.C. Mirella Yaquieres, en cuanto a la socialización de los puntos de cuenta de las contrataciones del personal Docente Administrativo y Obrero.
- ⊕ El Consejo de Gestión Universitario decide homologar Programa De Iniciación Universitaria correspondiente a los años 2021, 2022 y 2023, con la condicionante que el estudiante deberá aprobar las unidades curriculares superiores en el trayecto 1 o el trayecto 2 bienes sea los casos.
- ⊕ Se orienta al vicerrectorado académico que presente en las próximas secciones del Consejo de Gestión Universitaria, la propuesta de fusión del Programa De Iniciación Universitaria con el trayecto Inicial. La propuesta debe contener un trayecto inicial único para el área de ingeniería y otro para el área de las ciencias sociales (administración). El representante estudiantil David Brito, se compromete a socializar la información que posee referente al caso a la brevedad posible.
- ⊕ El Consejo de Gestión Universitario, convoca al personal docente, administrativo y obrero, para que se organicen, puesto que se estará realizando las elecciones de los voceros que tendrán participan ante el consejo de Gestión Universitaria
- ⊕ La Lcda. Cuiman Moreno - Directora de Gestión Académica, presenta ante el consejo, formato de pasantías (prácticas profesionales) en departamentos administrativos de la Universidad Politécnica Territorial de Caracas Mariscal Sucre
- ⊕ Se acuerda que los proyectos para optar a grado deben ser entregados a Biblioteca por los estudiantes.
- ⊕ Solicitud de la Dirección de Gestión Comunicacional para la aprobación del Acto de Entrega de Botones por años de servicio al personal docente, administrativo y obrero de la institución.
- ⊕ Se aprueba la entrega de botones por año de servicios a los Docentes, Administrativos y Obreros el día martes 06 de febrero de 2024.

De esta forma y previo cumplimiento de los requisitos de ley, el Ciudadano Rector de esta casa de estudios MSc. Jaime Márquez en el cumplimiento de sus atribuciones, No habiendo otro punto que tratar declara CULMINADO EL CONSEJO DE GESTIÓN UNIVERSITARIA No. CGUP-003-01-2023.

Es todo, en Caracas, a los 25 del mes de enero de 2024.



Acta Nº CGUP 004-01-2024

Suspendido.



**MSc. Jorge Barillas
Secretario del Consejo**

Designado mediante resolución
Nº 63
Publicado en Gaceta Oficial
Nº 42.788 de fecha 29-12-2023



**MSc. Jaime Márquez
Rector**

Designado mediante resolución
Nº 001
Publicado en Gaceta Oficial
Nº 42.307 de fecha 28-01-2022

Nota: Se deja constar en acta que la profesora Mireya se retiró antes de culminar el consejo ya que intentó opinar en respecto a los formatos presentados para las prácticas profesionales y pasantías y se le indicó que no estaban hablando de eso, no se le permitió opinar.

